



INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE **1239/2021/SS** RELATIVO A **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL IMAS PARA EL EJERCICIO 2022**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de julio de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife aprobó las «*Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2022*», en las que figura el límite presupuestario inicial de este Organismo público para la mencionada anualidad:

Transferencias corrientes al IMAS:

22.000.000,00 euros

Transferencias de capital al IMAS:

1.000.000,00 euros

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2021 la Sra. Presidenta de este Organismo Autónomo dictó Providencia de incoación de expediente administrativo para la elaboración y aprobación del Anteproyecto de Presupuestos de este Instituto Municipal para el ejercicio 2022.

TERCERO.- El 25 de octubre de 2021 culminaron los trabajos de reajuste del borrador del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo, una vez adaptados a las indicaciones del Área de Hacienda.

CUARTO.- El 26 de octubre de 2021 el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife confirmó los importes de gastos corrientes y de capital que la Corporación municipal se compromete a transferir a este Instituto Municipal en el ejercicio 2022, y cuyas cuantías se transcriben a continuación:

Transferencia para financiar Operaciones Corrientes IMAS:

22.630.000,00 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Transferencia para financiar Operaciones de Capital IMAS:

1.000.000,00 €

Transferencia para pasivos financieros IMAS

5.000,00 €

QUINTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2021 el Servicio de Atención Social y la Subdirección de Atención Social elevaron a la Presidencia del Organismo Autónomo Propuesta de Memoria del Anteproyecto de Presupuestos para 2022, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal propio del citado Organismo público.

SEXTO.- El borrador de las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del IMAS para 2022 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica emitido el 19 de noviembre.

SÉPTIMO.- El 22 de noviembre de 2021 la Sra. Presidenta del IMAS suscribió la Memoria del Anteproyecto de Presupuesto señalado con anterioridad, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- Borrador de Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2022.
- Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexos de Personal Directivo, Órgano de Gobierno y personal propio del Instituto Municipal de Atención Social.

OCTAVO.- 22 de noviembre de 2021 el Servicio de Atención Social emitió el preceptivo informe económico-financiero sobre el Anteproyecto de Presupuestos de este Instituto Municipal para el ejercicio 2022.

NOVENO.- En cumplimiento de las exigencias del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente la siguiente información:

- a) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- b) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo, obra en el expediente administrativo la siguiente documentación complementaria:

- Solicitud de mantenimiento de la financiación autonómica para garantizar la continuidad de la prestación de los Servicios Sociales por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto anual, y de sus modificaciones, para su elevación al órgano municipal competente, bajo las directrices de los órganos que tengan atribuida la competencia en materia de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, c) de los Estatutos de la Entidad, aprobados mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 16 de diciembre de 2009. Asimismo, la aprobación del Proyecto de Presupuesto municipal corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Finalmente, compete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los Presupuestos municipales, tal y como dispone el artículo 123.1, h) de la LBRL.

II.- Los artículos 168, apartado 1º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18, apartado 2º, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan que el Presupuesto de los Organismos Autónomos será propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en los apartados 1º de ambos preceptos.

III.- El artículo 168.1 del TRLHL establece que al Presupuesto de la Entidad habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f) Las Bases de ejecución del Presupuesto, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

IV.- En la tramitación del expediente han sido observadas todas las previsiones legales reguladoras de la conformación de los presupuestos municipales, así como de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO: APROBAR el anteproyecto de Presupuestos del IMAS para el ejercicio económico 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

		Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	
				EUROS	%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	1	Gastos del Personal	225.000,00	0,95
		2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.880.000,00	54,50
		3	Gastos financieros	30.000,00	0,13
		4	Transferencias corrientes	9.495.000,00	40,17
	O P L	6	Inversiones reales	300.000,00	1,27



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



OPERACIONES FINANCIERAS		7	Transferencias de capital	700.000,00	2,96
		8	Activos financieros	5.000,00	0,02
		9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL GASTOS				23.635.000,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

		Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	
				EUROS	%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	1	Impuestos Directos	0,00	0,00
		2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00
		3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00
		4	Transferencias corrientes	22.630.000,00	95,75
		5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES DE CAPITAL	6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
		7	Transferencias de capital	1.000.000,00	4,23
		8	Activos financieros	5.000,00	0,02
		9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS				23.635.000,00	100,00

SEGUNDO: APROBAR las Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del IMAS para 2022, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS), PARA SU INTEGRACIÓN EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



así como el artículo 18 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo, para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio del 2022.

Las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del IMAS para 2022 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE 1ª.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

2. No se podrán adquirir compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en esta Base, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma.

3. Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo y respecto a los niveles de vinculación jurídica según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, por:

Clasificación Orgánica	La letra del Organismo Autónomo.
Clasificación por Programa	El Área de Gasto (1er dígito)
Clasificación Económica	El Capítulo (1er dígito)

4. No obstante, lo anterior, se establecen las siguientes singularidades:

- a) En el Capítulo II los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas (22601) serán vinculantes a nivel de partida.
- b) Tendrán el carácter vinculante a nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria respecto a los Capítulos IV y VII, los créditos que se encuentren nominados.
- c) La vinculación de los proyectos de gasto con financiación afectada (recursos procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio) deberá garantizar que su crédito no pueda ser utilizado para fines distintos a aquellos para los que fue concedido el ingreso afectado (vinculación cualitativa), sin perjuicio de que, una vez agotado dicho crédito, pueda acceder al crédito disponible de la bolsa de vinculación a la que pertenezca a los efectos de mejorar su desarrollo y operatividad presupuestaria (tipo 2).

El resto de proyectos, independientemente del año de creación de los mismos, quedarán sujetos a los niveles de vinculación establecidos con carácter general en el apartado 3 anterior (vinculación tipo 0).

d) Tendrán el carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Los créditos declarados ampliables.
- Los créditos extraordinarios, salvo los que afecten al Capítulo de Gastos de personal.
- Los creados para financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito.

5. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

6. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria, entendiéndose por tal créditos iniciales, para uno o varios conceptos dentro de un capítulo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuran abiertas, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto. Igualmente será de aplicación lo establecido anteriormente a los proyectos de gasto que tengan crédito a nivel de vinculación jurídica conforme establecen las presentes Bases, no siendo necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

De modo análogo, en los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un área de gasto, se pretenda imputar gastos a programas o subprogramas del mismo área de gasto, cuya codificación no figura abierta en la estructura del estado de gastos, no será necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

La solicitud de apertura por vinculación jurídica en los supuestos de este apartado se ha de realizar por el Servicio gestor y se dirigirá directamente a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, la cual procederá a realizar los trámites oportunos. Asimismo, y para el Capítulo VI, en el supuesto de que la aplicación presupuestaria exista o haya sido creada previamente por vinculación y el Servicio precise que se le asocie a otro proyecto, su solicitud se dirigirá, igualmente, a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

7. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto, al amparo del artículo 2 de la Ley 50/1984. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente (Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª).

BASE 2ª.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los órganos responsables de la Contabilidad del IMAS, en cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y de las Reglas 52 y 53 de la ICAL, a través del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, remitirán al Secretario General del Pleno de la Corporación municipal, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente, información sobre la ejecución semestral de los presupuestos del Organismo Autónomo, así como de los movimientos y situación de la tesorería.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



BASE 3ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, en las siguientes fases:

- 1.- Autorización del Gasto (A)
- 2.- Disposición o Compromiso del Gasto (D)
- 3.- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación (O)
- 4.- Ordenación del Pago (P)

1) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del IMAS, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

A) Al Consejo Rector:

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase, cuando su importe supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual, aun cuando su duración sea superior a cuatro años.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas, cuando su importe supere los 100.000,00 €.

B) A la Presidencia:

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que no superen los cuatro años, ni dicho importe.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas hasta el límite de 100.000,00 €.
- c) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Entidad Local.
- d) Gastos del personal propio del Organismo Autónomo, incluidos los anticipos de personal.
- e) Gastos financieros imputables por su naturaleza al Capítulo III del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.

C) A la Gerencia:

- Autorización y disposición de gastos cuando su importe no supere los 15.000,00 € en el ámbito de la contratación administrativa, excluidas las de carácter plurianual.

2) RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El reconocimiento y liquidación de obligaciones corresponden a la Presidencia en todo caso, de conformidad con los Estatutos del IMAS.

A dichos efectos, la factura, certificación o documento que sirva como soporte del reconocimiento y liquidación de la obligación, además de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, deberá estar conformada por el responsable del Servicio administrativo en los términos que, en su caso, prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3) ORDENACIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos del IMAS, la ordenación de pagos es competencia de su Presidencia.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia del IMAS.

No obstante lo anterior, las funciones administrativas inherentes a la ordenación del pago, se realizarán por la Tesorería Delegada del organismo autónomo o, en su defecto por la Tesorería municipal.

Asimismo, se establece como sistema de pago preferente la transferencia bancaria, sin embargo, podrán utilizarse por los acreedores particulares que así lo soliciten y por causa justificada, otras modalidades de pago como son el cheque o talón bancario.

BASE 4ª.- MANDAMIENTOS DE PAGO “A JUSTIFICAR”:

Tendrán la consideración de “pagos a justificar” para prestaciones destinadas a atender necesidades básicas, las cantidades que se libren a los habilitados nombrados al efecto para atender gastos presupuestarios por dicho concepto cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Por prestaciones destinadas a atender necesidades básicas habrá que entender lo que en cada momento establezcan las Bases Reguladoras de tales prestaciones.

Se podrán atender mediante Pagos a justificar todo tipo de prestaciones destinadas a atender necesidades básicas siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento normal de pagos de esta Corporación.

Para la gestión de los “pagos a justificar” se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica por habilitado.

El Servicio de Atención Social deberá remitir a la Tesorería Municipal o Delegada del IMAS, propuesta razonada al efecto, suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y con la conformidad de la Presidencia del Instituto, que contendrá lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad de apertura de una cuenta corriente para atender pagos a justificar, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, el pago previa presentación y aprobación de los justificantes del mismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- b) Nombres, apellidos y NIF de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos (adjuntándose copia del DNI).
- c) Especificación del importe del pago a justificar solicitado.

BASE 5ª.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES O APORTACIONES NOMINATIVAS:

Se faculta a la Presidencia del IMAS para que, una vez se hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición reguladora y, aportada la documentación necesaria, disponga gastos y reconozca obligaciones correspondientes a subvenciones, ayudas o aportaciones a favor de sociedades e instituciones sin fines de lucro, personas físicas o jurídicas, que figuren nominativamente en el Presupuesto, previa aportación de los justificantes y facturas que acrediten que el gasto se destine a las finalidades que motivaron su concesión o el compromiso de aportar éstos una vez realizado el mismo. Dicha disposición y reconocimiento se hará con cargo a la aplicación del Estado de Gastos y conforme a los importes que se especifican en la siguiente relación:

BENEFICIARIO	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN HORIZONTE Aplicación: F8214.23108.48003	SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	20.000,00
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	34.667,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	140.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA Aplicación: F8214.23108.48003	COMEDOR LA MILAGROSA	65.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA Aplicación: F8214.23108.48003	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	70.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	50.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL Aplicación: F8214.23108.48003	SOL	30.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Aplicación: F8214.23108.48003	AHORA + SANTA CRUZ	65.000,00
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES) Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPañAMIENTO EN SALUD MENTAL	20.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO Aplicación: F8214.23108.48003	PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL	20.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA	PROYECTO HORIZONTE	30.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación: F8214.23108.48003		
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Aplicación: F8214.23108.48003	CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ Aplicación: F8214.23108.48003	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	25.000,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA Aplicación: F8214.23108.48003	CANGURO	25.000,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO Aplicación: F8214.23110.48003	FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR	197.840,00
CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS Aplicación: F8214.23108.48003	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (ASILO DE ANCIANOS)	12.000,00
FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48203	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	58.000,00
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO Aplicación: F8214.23108.48203	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	72.600,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION Aplicación: F8214.23108.48203	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL	30.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE) Aplicación: F8214.23108.48203	INSERCIÓN SOCIAL	50.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO Aplicación: F8214.23108.48203	MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS	50.000,00
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL Aplicación: F8214.23110.48203	PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	184.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00 Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00	HOUSING FIRST	205.000,00

BASE 6ª.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

El importe bruto por indemnización para cada asistente a las sesiones celebradas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo será el que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento.

BASE 7ª.- ANTICIPOS DE NÓMINA SOLICITADOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Los anticipos reintegrables del personal directivo al servicio de este Organismo Autónomo se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Normativa Interna de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo los órganos con competencias sobre personal propio del IMAS dictar normas o instrucciones de carácter interno con el fin de adaptar, desarrollar o interpretar aquella Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: APROBAR la Plantilla orgánica del personal directivo, de gobierno y personal propio del IMAS para el ejercicio 2022, con arreglo al siguiente detalle:

A. EFFECTIVOS (Personal propio):

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1	0	1

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

Total efectivos

3

B. CRÉDITOS DEL CAPÍTULO I SOBRE GASTOS DEL PERSONAL PROPIO DEL IMAS PARA EL EJERCICIO 2022:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONSIGNACIÓN
F8214.23100.100.00 RETRIBUCIONES CONSEJERO DELEGADO	55.976,00
F8214.23100.101.00. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.963,00
F8214.23100.101.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	53.722,00
F8214.23100.131.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14.900,00
F8214.23100.131.02	30.325,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	
F8214.23100.160.00. SEGURIDAD SOCIAL	48.214,00
F8214.23100.162.00. FORMACIÓN PERSONAL	1.500,00
F8214.23100.162.04. PÓLIZA SANITARIA	1.200,00

TOTAL GASTOS PERSONAL..... 225.000,00 euros

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente administrativo de su razón, a la Concejalía delegada en materia de Hacienda Recursos Humanos y Patrimonio para su inclusión el expediente de aprobación del Presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2022.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523517346165145076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>